

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Se le reconoce personería jurídica a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ para que actué como apoderado judicial de la sociedad demandante, de conformidad al poder especial a ella otorgado.

Conforme a lo solicitado, por secretaria remítase el link del expediente a la apoderada judicial para su consulta.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2020-174